

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases de la oposición para la provisión en interinidad de seis plazas de policía municipal nocturnos y diurnos del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja)
II.B.326

1.— **Objeto:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina mediante sistema de oposición, de seis plazas de policía municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase policía municipal; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D y con las retribuciones complementarias establecidas por la corporación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La interinidad para estos puestos tendrá una duración limitada, y hasta que se cubran en propiedad las citadas plazas.

2.— **Requisitos de los aspirantes:** Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 30. A los solos efectos de la edad máxima, se compensarán el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad, o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.
- e) Observar buena conducta.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local.
- g) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- h) Estar en posesión de los carnets de conducir B1 y B2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disponer de los mismos, durante el procedimiento de selección.

3.— **Solicitudes:** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 800 pesetas, ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Concluido el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento convocará a los seleccionados a la realización de las pruebas que se llevarán a cabo en un plazo no superior a 15 días a contar de aquel en que termine el plazo de presentación de solicitudes. La lista de aspirantes admitidos, la designación del Tribunal, fecha y hora del examen se determinará mediante la publicación oportuna en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.— **Tribunal:** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.
 - Un representante de la Dirección General de Tráfico.
 - El Jefe de la Policía Municipal.
 - Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde.
 - Secretario: Un funcionario Técnico de la Administración General salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a Autoridad competente.

5.— **Comienzo y Desarrollo de la Oposición:** Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará sorteo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.— **Ejercicios de la Oposición:** Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el anexo primero.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar del programa que se detalla en el anexo segundo y por espacio de dos horas.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un período máximo de sesenta minutos un supuesto práctico de intervención de Policía y de desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

7.— **Calificación de los Ejercicios:** Calificación del Primer Ejercicio:
La calificación de este ejercicio será de apto y no apto. Para obtener la calificación de Apto, deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en las pruebas a) b) y c) y de dos puntos en la d) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas que se obtendrá, sumando las puntuaciones parciales de cada prueba.

Calificación del segundo y tercer ejercicio: Estos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio.
El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.— **Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:** Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento siguiendo el orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.— Partida de nacimiento.
- 2.— Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su su compulsu con el original.
- 3.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración, Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.— Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, y presentados los documentos requeridos los opositores nombrados deberán tomar posesión inmediatamente.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se quedarán en la situación de cesantes.

9.— **Incidencias:** El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

ANEXO I

Pruebas Físicas:

- Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:
- a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).
Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.
- b) Salto de altura (tres intentos).
- c) Carrera de 50 metros.
- d) Subida de cuerda lisa.

TABLAS DE PUNTUACIONES

A) Salto de longitud.

Puntos	Varones	Metros	Puntos	Mujeres
10		1,94		
9		1,89		
8		1,84		
7		1,79	10	
6		1,74	9	
5		1,69	8	
4		1,64	7	
3		1,61	6	
2		1,58	5	
1		1,55	4	
0		1,52	3	
		1,49	2	
		1,45	1	
		1,40	0	